



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 95-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2020.

Visto, el Dictamen N° 013-2020-CPYDEL-CEYA/MPP de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2021, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, ha efectuado el análisis de las necesidades de gasto de la Municipalidad Provincial de Piura, determinando la utilización del Fondo de Compensación Municipal;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda: Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:

- Gasto Corriente 80.00 %
- Gastos de Capital 20.00 %

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2020; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal en la forma que se indica a continuación:

- Gasto Corriente 80.00 %
- Gasto de Capital 20.00 %

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta la presente a la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE